



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría Técnica

623.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LO REFERENTE A DISTINCIONES Y HONORES (TÍTULO IV ESTATUTO PERSONAL, CAPÍTULO I, SECCIÓN 3.º, ARTÍCULOS: 48, 50, 51 Y 53).

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LO REFERENTE A DISTINCIONES Y HONORES (TÍTULO IV ESTATUTO PERSONAL, CAPÍTULO I, SECCIÓN 3.º, ARTÍCULOS: 48, 50, 51 Y 53 (NUMERACIÓN ANTERIOR ARTS. 50, 52, 53 Y 55)).

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 c del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se expone al público a los efectos de reclamaciones, por un período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria.

Melilla, 5 de julio de 2017.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández.